



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00064 00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR AD LITEM.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, tras la publicación en la lista en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ver archivo 20), del demandado Juan Manuel Duque Nieto, sin que dentro del mismo aquel se hiciera presente al Juzgado; se procede a designarle como Curador Ad Litem, al abogado:

- Juan Carlos Bernal Villegas, portador de la TP 56.956 del CSJ, quien se ubica en la Cra 42D N° 50Sur-40 Interior 106 de Envigado (Ant); teléfono 313.6565334. Correo electrónico: juancbernalv2010@hotmail.com

Se fijan gastos de curaduría la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000,00) a cargo de la parte demandante; estos con el fin que el profesional pueda cubrir los gastos en que pueda incurrir para ejercer una debida defensa de la parte demandada.

Comuníquesele la designación al Curador Ad-litem, en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Acorde con lo anterior, se atiende así la solicitud que hiciera el abogado del polo activo, en el memorial inserto en archivo PDF 21.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 109

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de agosto de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4009ab60ce879d34b913363c849633365d25ed7f9a2342117a1a806558950b99**

Documento generado en 08/08/2023 07:17:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**